
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA 2025-2027



Ayuntamiento 2025 • 2027
Calimaya
Un gobierno para *todas* *todos*

(OCTUBRE 2025)



Ayuntamiento de Calimaya, 2025-2027.

Dirección de Seguridad Pública de Calimaya

Calle Prisciliano Ma. De Díaz González S/N, Barrio Los Ángeles, Calimaya, Estado de México, C.P. 52200

Tel. 7221717378

seguridad.publica@calimaya.gob.mx

Dirección de Seguridad Pública de Calimaya

Versión vigente

Hecho en Calimaya, México.





ÍNDICE

	PÁG
I. Presentación.....	4
II. Antecedentes	5
III. Base Legal	6
IV. Misión	7
V. Visión.....	7
VI. Objetivo del Manual.....	7
VII. Estructura Orgánica.....	8
VIII. Organigrama.....	9
IX. Objetivos y Funciones.....	10
1.0. Dirección de Seguridad Pública	10
1.0.1. Coordinación de Seguridad Pública.....	13
1.0.2. C2 Centro de Control.....	15
1.2.1 Unidad de Monitoreo.....	17
1.2.2 Unidad de Servicios de Emergencia.....	18
1.0.3 Coordinación de la Policía de Género y Célula de Búsqueda de Personas Desaparecidas.....	19
1.0.4 Comisión de Asuntos Internos.....	21
XI. Validación.....	24



I. PRESENTACIÓN

Se formula el presente Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Calimaya 2025-2027, de conformidad a las atribuciones previstas para los ayuntamientos y presidente municipal en los artículos 31, fracción I; 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Con el propósito de identificar el nivel de responsabilidades que asumen las y los servidores públicos de la administración pública municipal de Calimaya, se realizó una consulta de las disposiciones jurídicas que aplican en el ámbito municipal, donde se consignan las atribuciones y funcionalidad de las unidades administrativas; igualmente revisamos con personal de la dependencia los procedimientos de trabajo y organizacionales.

En consecuencia, de lo anterior se realizó el Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Calimaya 2025-2027 con una estructura moderna y eficiente, en el contexto de una gestión pública basada en resultados, éste precisa las funciones que deben realizar las unidades administrativas; define responsabilidades, prevé la duplicidad de las funciones; y sirve de guía y orientación para quienes desean conocer la funcionalidad de la Dirección de Seguridad Pública.

En la primera parte del manual se describen los apartados que le dan sustento legal y administrativo, como es el caso de los antecedentes, base legal, misión, visión; en la segunda parte, se menciona la parte organizacional y funcional, como es la estructura orgánica, organigrama, objetivo y funciones; y finalmente, se da a conocer la autoridad y responsabilidad que le da validez como es el directorio, validación y actualización. Con esto se contribuye a la efectividad del gobierno, pues, se logra la eficiencia de sus procesos administrativos, y éstos impactan en la calidad de los servicios públicos con lo que se alcanza mayor transparencia y satisfacción ciudadana.

II. ANTECEDENTES

En el estado mexicano la responsabilidad de la seguridad pública recae en los tres ámbitos de gobierno, conforme a las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le confiere a cada uno de ellos comprendiendo la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias. La finalidad de las instituciones encargadas de brindar la seguridad pública es la de salvaguardar la integridad, derechos y bienes de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública; prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones administrativas estatales y municipales, con estricto apego a la protección de los derechos humanos. Dado lo anterior, en la administración pública municipal de Calimaya la seguridad pública se ha brindado permanentemente, actividad que se ha ido fortaleciendo a través del tiempo con programas y acciones acordes a las necesidades sociales del momento

La tarea de preservar y mantener la paz social ha sido una de las funciones primordiales del municipio, muestra de ello es que las diferentes administraciones municipales han contado con áreas para atender dicha encomienda.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Bando Municipal de Calimaya.
- Plan de Desarrollo Municipal de Calimaya.
- Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de México.
- Protocolo Nacional para la Actuación Policial ante Casos de Violencia Contra las Mujeres y Femicidio.
- Protocolo de actuación policial con perspectiva de género para casos de violencia contra las mujeres del Estado de México.

IV. MISIÓN

Preservar y mantener el orden público y la paz social para proteger la integridad física, los derechos y los bienes de los calimayenses, a través de la formulación e implementación de programas y acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la ciudadanía para combatir a la delincuencia y prevenir la comisión de delitos.

V. VISIÓN

Ser una dependencia que se distinga por fortalecer continuamente la confianza y participación ciudadana mediante la implementación de políticas que provean la garantía de los derechos humanos, la integridad física de las personas y su patrimonio, a través de una policía profesional, eficiente y responsable en sus métodos de trabajo y sistemas de inteligencia policial.

VI. OBJETIVO DEL MANUAL

Proporcionar en forma ordenada la información organizacional, objetivos, funciones y responsabilidades de las áreas que integran la Dirección de Seguridad Pública, a fin de optimizar los recursos y funciones encomendadas a cada una de las áreas que la conforman.

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA:

1.0. Dirección de Seguridad Pública

1.0.1. Coordinación de Seguridad Pública

1.0.2. C2 Centro de Control.

1.2.1 Unidad de Monitoreo

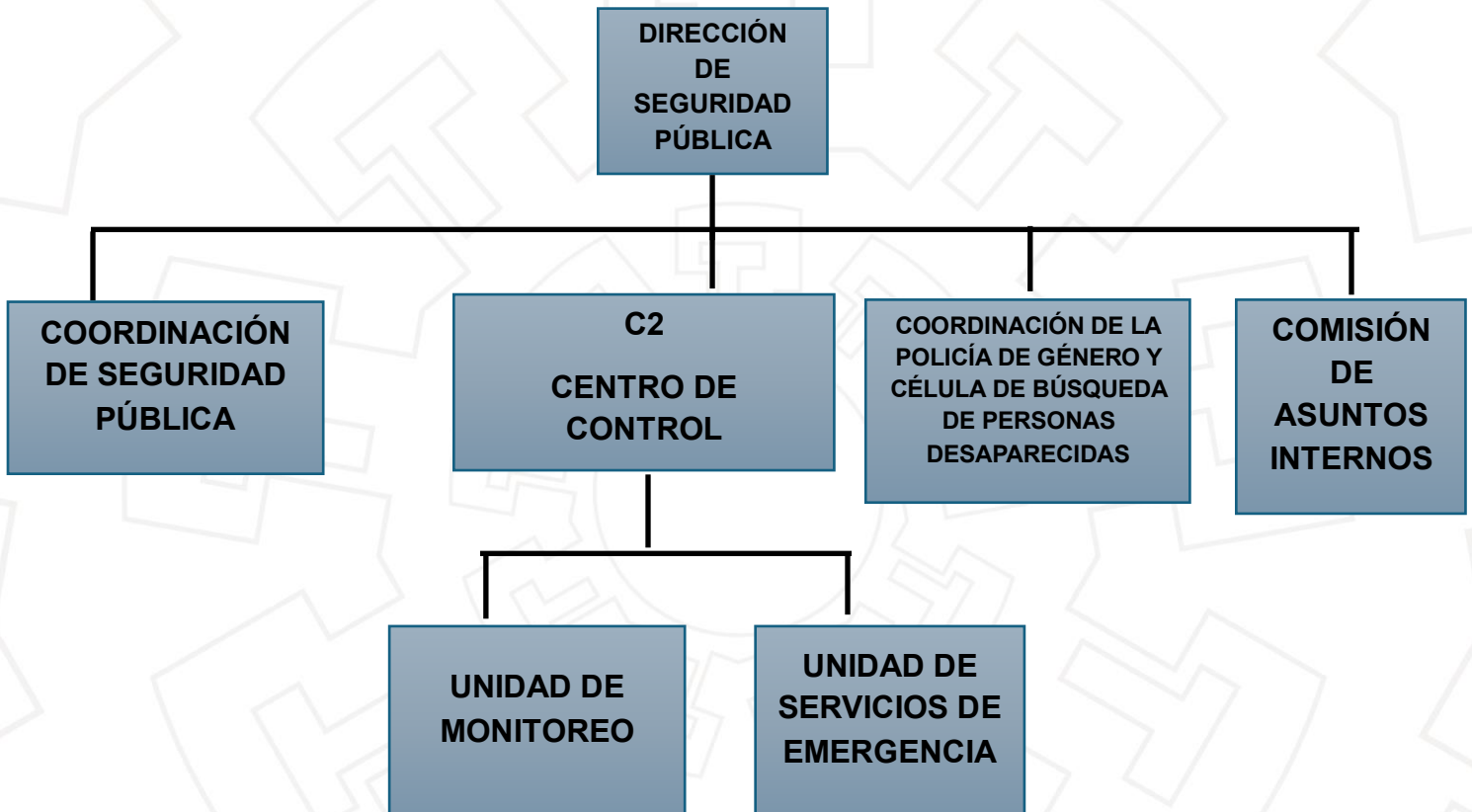
1.2.2. Unidad de Servicios de Emergencia.

1.0.3. Coordinación de la Policía de Género y Célula de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

1.0.4. Comisión de Asuntos Internos de la Dirección de Seguridad Pública.



VIII. ORGANIGRAMA



IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES

1.0. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVO:

Garantizar el estado de derecho y la seguridad de las personas, las familias y sus bienes, promoviendo la cultura de la legalidad, en un marco de respeto a la dignidad y a los derechos humanos, a través del ejercicio integral de la seguridad pública, el tránsito y la prevención del delito, con la participación de las instituciones de gobierno y la sociedad civil, para disminuir la incidencia delictiva y fortalecer la confianza ciudadana.

FUNCIONES:

1. Presentar al Presidente el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva;
2. Organizar y supervisar la institución de seguridad pública municipal;
3. Determinar las estrategias para garantizar el respeto al estado de derecho, y proteger la seguridad y patrimonio de los habitantes de Calimaya;
4. Mantener la seguridad, tranquilidad, moralidad y el orden público en el municipio, mediante la instrumentación de operativos;
5. Promover programas para mejorar y ampliar la cobertura del servicio de la policía;
6. Impulsar la integración de estadísticas delictivas del municipio para mantener actualizados los datos en esta materia;
7. Promover la debida observancia al respeto y garantía de los derechos humanos;
8. Planear y supervisar las acciones para garantizar la movilidad urbana y el respeto a los ordenamientos de tránsito y vialidad estatal y municipal, así como al Bando Municipal y demás disposiciones aplicables;

9. Establecer las directrices para coordinarse con las áreas correspondientes y auxiliar en casos de desastres naturales o siniestros por conducto de los elementos de que disponga;
10. Definir las estrategias para hacer cumplir la normatividad en materia de seguridad pública, tránsito y vialidad, a fin de preservar el orden y la paz social en el municipio;
11. Vigilar y supervisar el cumplimiento de lineamientos y disposiciones de carácter normativo, operativo y disciplinario que regulen la conducta y actuación de los elementos policiales;
12. Brindar auxilio en materia de seguridad pública, tránsito y vialidad que requieran las autoridades federales, estatales y en su caso de otros municipios, cuando sea requerido legalmente su apoyo;
13. Establecer y mantener mecanismos de coordinación con organismos federales, estatales y municipales, tendientes a intercambiar ideas y programas para el desarrollo de las funciones de seguridad pública, tránsito y vialidad;
14. Promover la instrumentación del Servicio Profesional de Carrera Policial para el personal que lo integra de acuerdo a las categorías previstas en la ley;
15. Dictar medidas para garantizar el funcionamiento del servicio telefónico de emergencia, a fin de que se atiendan oportunamente las llamadas de auxilio;
16. Definir y supervisar la implementación de sistemas tecnológicos de video vigilancia, en lugares de elevado índice de afluencia de personas, vehículos o manejo de efectivo y valores, con el propósito de que la captación de imagen y sonido sean utilizados para fines de seguridad pública;
17. Vigilar y asegurar que sean puestos a disposición de las autoridades respectivas a las personas que infrinjan los ordenamientos legales del fuero estatal y federal;

18. Disponer de los medios para que sean puestos a disposición del Juez Cívico a quienes infrinjan disposiciones de carácter administrativo, contempladas en el Bando Municipal, y demás disposiciones aplicables;
19. Vigilar la aplicación de los procedimientos de ingreso selección, formación y en consecuencia la profesionalización de los elementos del cuerpo de seguridad para promover su superación y desarrollo policial dentro de la Corporación;
20. Supervisar la ejecución y control de las actividades de tránsito, en la jurisdicción municipal;
21. Asegurar que, de manera inmediata, se remita al Sistema Estatal la información generada por el servicio de seguridad pública del municipio;
22. Dirigir y supervisar la elaboración de informes ante las autoridades competentes sobre los movimientos de altas y bajas de los elementos de seguridad pública municipal, así como de sus vehículos, armamento, municiones y equipo;
23. Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes, el extravío o robo de armamento a su cargo para los efectos legales correspondientes;
24. Supervisar la implementación, administración y actualización de la herramienta de seguimiento del servicio profesional de carrera; y
25. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

1.0.1 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVO:

Supervisar la organización, operación y control de las acciones encaminadas a la investigación del delito, la seguridad pública y la seguridad vial, con el propósito de proteger la vida de las personas y su patrimonio.

FUNCIONES:

1. Mantener el orden y paz públicos, con el propósito de proteger la vida de las personas y su patrimonio;
2. Realizar y someter a consideración del director el programa anual de trabajo de la Coordinación de Seguridad Pública;
3. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones normativas, operativas y administrativas que se deriven de los ordenamientos nacionales, estatales y municipales en materia de seguridad pública y vialidad;
4. Proponer el contenido de los convenios de coordinación interinstitucional que suscriba el municipio en materia de inteligencia e investigación policial, seguridad pública y tránsito;
5. Participar en los operativos coordinados de seguridad pública que se realicen con instituciones federales, estatales y/o municipales de conformidad con los protocolos en la materia, con el fin de inhibir y disminuir la incidencia delictiva;
6. Mantener la coordinación con otras instituciones policiales y proponer, en el ámbito de sus facultades, la adopción y aplicación de políticas y programas de cooperación en materia de seguridad pública, con la federación, el estado y otros municipios;
7. Coadyuvar en el buen funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Sistema Estatal de Seguridad Pública a través del cumplimiento de sus funciones;

8. Proponer la ejecución de los acuerdos que deriven de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, en los que deban efectuarse acciones de índole municipal;
9. Realizar las estadísticas e indicadores que permitan la medición de las variables para evaluar el servicio de seguridad pública, y prevención del delito;
10. Determinar los criterios que deberán observar las áreas a su cargo en la ejecución de las acciones de su competencia, así como participar en los operativos de seguridad, preventivos y dispositivos de vialidad y tránsito;
11. Coordinar con las instituciones policiales del Estado y de otros municipios de la Entidad, operativos preventivos regionales que incidan en la disminución del delito;
12. Proponer medidas que procuren la mejora del tránsito vehicular y que sirvan para coadyuvar a mejorar la circulación;
13. Salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes;
14. Proponer los lineamientos para la operación de una base de datos en materia delictiva, a fin de contar con información que permita conocer los factores, zonas de riesgo y el grado de vulnerabilidad en cada uno de los sectores que conforman el Municipio;
15. Desarrollar métodos de análisis de información que permitan identificar organizaciones, grupos y personas asociadas con actividades delictivas, así como desarrollar estrategias que eviten y disminuyan la comisión de delitos;
16. Coordinar y participar en la ejecución de medidas y herramientas para fortalecer la seguridad pública de los habitantes del municipio, así como involucrar a los sectores social y privado en acciones preventivas;
17. Supervisar, en el ámbito de su competencia la ejecución de operativos tendientes a reducir los índices delictivos y los accidentes viales; y
18. Las demás funciones inherentes al área de su competencia o que le instruya la o el titular de la dirección.

1.0.2 C2 CENTRO DE CONTROL

OBJETIVO:

Administrar, evaluar, y coordinar las redes a través de la Tecnología de monitoreo comunicación, computo, control y comando del C2 Centro de Control de la Dirección de Seguridad Pública.

FUNCIONES:

1. Supervisar y operar tecnologías de información y comunicación necesarias para el cumplimiento de las atribuciones del C2 Centro de Control;
2. Programar y evaluar las funciones encomendadas del C2 Centro de Control;
3. Proponer criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que rijan en el C2 Centro de Control;
4. Controlar y evaluar al C2 Centro de Control y disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones y programas;
5. Formular y proponer al director acciones de simplificación, modernización, profesionalización y mejora regulatoria del C2 Centro de Control;
6. Acordar con el director la atención de los asuntos a su cargo que requieran de su intervención;
7. Autorizar la comisión del personal a su cargo, cuando las necesidades del servicio lo requieran;
8. Coordinar el C2 Centro de Control, con dependencias y organismos auxiliares, federales, estatales y municipales competentes, a fin de eficientar el cumplimiento de los programas y acciones a su cargo;
9. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información, datos o apoyo técnico requerido por otras unidades administrativas dependencias y autoridades competentes del Poder Judicial, siempre que no contravengan ordenamientos normativos vigentes;

10. Cumplir las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales, vigilando su cumplimiento por parte del personal bajo su adscripción;
11. Supervisar que la actuación del personal del C2 Centro de Control a su cargo en el cumplimiento de las facultades y obligaciones, se rija por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos;
12. Informar, según la naturaleza del asunto, a la dirección, a la Comisión de Honor y Justicia o a la autoridad competente, sobre aquellos hechos en los que se presuman probables infracciones administrativas o delitos cometidos dentro del servicio por personal de la dirección, en términos de la legislación en la materia;
13. Operar el sistema tecnológico y de colaboración con Plataforma México y Mexiquense; y
14. Las demás funciones inherentes al área de su competencia o que le instruya la o el titular de la dirección.

1.2.1 UNIDAD DE MONITOREO

OBJETIVO:

Realizar video vigilancia y registro de emergencias presentadas en el territorio Municipal, así como canalizar las emergencias presentadas hacia el área de radiocomunicación y verificar la respuesta oportuna y eficaz de las unidades policiacas través de las cámaras remotas instaladas en diferentes puntos estratégicos.

FUNCIONES:

- 1.- Operar la video vigilancia cotidiana del territorio Municipal, a través de las cámaras remotas instaladas;
- 2.-Operar la video vigilancia derivada de la recepción de las llamadas de emergencia turnadas por el Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad (C5). del Gobierno del Estado de México;
- 3.-Brindar apoyo a las unidades policiacas en la atención de llamadas de emergencia;
- 4.-Supervisar el seguimiento de las alertas de video vigilancia atendidas por las unidades policiacas distribuidas en las regiones de patrullaje; y
- 5.- Las demás funciones inherentes al área de su competencia o que le instruya la o el titular de la dirección.

1.2.2 UNIDAD DE SERVICIOS DE EMERGENCIA

OBJETIVO:

Recibir llamas de emergencia y transmitir indicaciones a las unidades policiacas en los sectores de patrullaje, y registrar las emergencias presentadas en el municipio durante su turno, así mismo como canalizar las unidades de emergencia (cruz roja, protección civil y bomberos).

FUNCIONES:

1. Recibir llamadas del servicio de emergencia generadas por la ciudadanía a través de números telefónicos, y canalizar cualquier tipo de emergencia o auxilio en el municipio;
2. Recibir de las unidades policiacas, los reportes de atención en curso y resultados de las emergencias surgidas en el municipio;
3. Verificar el arribo, desarrollo y resolución del apoyo de unidades en los sectores correspondientes;
4. Coordinar los servicios de emergencia con los municipios vecinos;
5. Reportar diariamente a su superior Jerárquico de las emergencias surgidas en el municipio; y
6. Las demás funciones inherentes al área de su competencia o que le instruya la o el titular de la dirección.

1.0.3 COORDINACIÓN DE LA POLICÍA DE GÉNERO Y CÉLULA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

OBJETIVO:

Garantizar a las mujeres, desde una perspectiva de género, el acceso a una vida libre de violencia a través de acciones y medidas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres y las niñas; a su vez implica tomar en cuenta las diferencias en el impacto de la desaparición en mujeres, hombres, niñas y niños, así como las condiciones y riesgos de vulneración de las víctimas. Esto se logra mediante la aplicación de protocolos y la capacitación del personal involucrado para asegurar que la búsqueda y la investigación consideren las particularidades de cada caso, incluyendo la posibilidad de vinculación con otras formas de violencia de género.

FUNCIONES:

1. Realizar recorridos preventivos y de proximidad social para garantizar la seguridad de las mujeres y reducir el riesgo de violencia.
2. Identificar situaciones de riesgo y violencia de género, observando el comportamiento de las víctimas y buscando indicios de violencia.
3. Brindar atención de primer contacto a las mujeres víctimas de violencia, ofreciendo contención emocional, asesoría jurídica y orientación sobre los servicios disponibles.
4. Acompañar a las víctimas en los trámites legales, como denuncias y medidas de protección, y garantizan su seguridad.
5. Promover la información sobre los servicios de apoyo y las líneas de denuncia para que las mujeres puedan buscar ayuda.
6. Trabajar en colaboración con otras instituciones, como la Fiscalía y las Unidades de Atención a la Mujer, para brindar atención integral a las víctimas.



7. Auxiliar el lenguaje y las expresiones corporales para evitar que la víctima se sienta insegura o culpable, y respeten sus decisiones.
8. Auxiliar a la víctima, priorizando sus derechos y su integridad física, psicológica y emocional.
9. Proporcionar información sobre los números de emergencia, denuncia anónima y línea sin violencia.
10. Ejecutar, vigilar y dar seguimiento a las medidas de protección otorgadas por las autoridades competentes.
11. Dirigir, coordinar y supervisar acciones de búsqueda inmediata, individualizada y de familia.
12. Programar y coordinar acciones de búsqueda de campo y colaborar con instituciones de seguridad.
13. Mantener comunicación con gobiernos y fiscalías para mejorar los procesos de búsqueda.
14. Dirigir y supervisar propuestas de búsqueda generadas por otras unidades de la comisión.
15. Supervisar que se agoten mecanismos de búsqueda hasta la localización de la persona desaparecida.
16. Garantizar el acceso a la información a los familiares.



1.0.4 COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNOS

OBJETIVO:

Dar atención oportuna a las quejas/denuncias que sean presentadas por los ciudadanos por acciones u omisiones de las y los servidores públicos policiales del municipio de Calimaya, que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de seguridad pública y tránsito aplicables durante el ejercicio de su función.

FUNCIONES:

1. Instrumentar y actualizar procedimientos de inspección e investigación para detectar deficiencias, irregularidades o faltas en la aplicación de procesos en las distintas áreas de la dirección y en el cumplimiento de las obligaciones de sus integrantes;
2. Conocer de quejas y denuncias, incluso anónimas, con motivo de faltas administrativas o infracciones disciplinarias cometidas por los integrantes de la dirección, preservando, la reserva de las actuaciones; en caso de que se identifique el denunciante, deberá de oficio poner a su disposición el resultado de la investigación;
3. Llevar a cabo las investigaciones necesarias y remitir oportunamente el expediente de la investigación realizada ante las instancias competentes, a fin de que se determine lo que en derecho resulte procedente, solicitando, en su caso, que se resguarde la identidad de la o el denunciante, conforme a las disposiciones aplicables;
4. Coordinar la vigilancia de las y los integrantes de la dirección en el cumplimiento de sus deberes y la observancia a las normas establecidas en los ordenamientos legales aplicables y demás disposiciones que rigen su actuación;
5. Ordenar la práctica de investigaciones por supuestas anomalías de la conducta de las y los integrantes de la dirección, que pueda implicar inobservancia de sus deberes, ya sea por denuncia o de oficio;

6. Dictar las medidas precautorias que resulten necesarias para el éxito de la investigación;
7. Participar con las autoridades competentes en el seguimiento y vigilancia de los procedimientos de responsabilidades y, en su caso, en el cumplimiento de las sanciones impuestas;
8. Solicitar información y documentación a las áreas de la dirección y demás autoridades que auxilien en la investigación de que se trate, para el cumplimiento de sus fines, así como levantar las actas administrativas a que haya lugar;
9. Dar vista al Órgano Interno de Control, de los hechos en que se desprendan presuntas infracciones administrativas cometidas dentro del servicio cuando así proceda, en los términos de la Ley de Responsabilidades;
10. Coordinar y realizar acciones específicas, así como de usuarios simulados, que aseguren la obtención y el análisis de información en el desarrollo de las investigaciones sobre las faltas a los deberes denunciados;
11. Solicitar a la Comisión de Honor y Justicia, mediante escrito fundado y motivado, el inicio del procedimiento correspondiente por incumplimiento a los requisitos de permanencia o por infracción al régimen disciplinario, remitiendo para ello el expediente de investigación respectivo;
12. Intervenir ante la Comisión de Honor y Justicia durante los procedimientos disciplinarios y, en su caso, impugnar las resoluciones favorables a las y los integrantes cuya acusación derive de las investigaciones realizadas por la Comisión de Asuntos Internos;
13. Acordar, de manera fundada y motivada, la improcedencia o reserva de expedientes de investigaciones disciplinarias, cuando derivado de sus investigaciones no se desprendan elementos suficientes que permitan determinar la probable responsabilidad del integrante de la dirección o, en su caso, de aquellos expedientes que se integren por incumplimiento de los requisitos de ingreso o permanencia;

14. Formular las denuncias cuando de las investigaciones practicadas se derive la probable comisión de un delito cometido por algún o algunos integrantes de la dirección, informando de inmediato a las autoridades competentes;
15. Ordenar las inspecciones que permitan verificar el cumplimiento a los programas en materia de seguridad pública y política criminal;
16. Realizar labores de prevención con el fin de identificar la comisión de ilícitos y faltas administrativas, mediante los esquemas tácticos, técnicos y operativos que se llegare a instrumentar;
17. Solicitar a la Comisión de Honor y Justicia, la aplicación de medidas precautorias consistentes en la suspensión temporal del Integrante que se encuentre involucrado en la comisión de ilícitos o faltas administrativas, en las que, por la naturaleza de las mismas, y la afectación operativa que representaría para la dirección, requieran la acción que impida su continuación;
18. Mantener relaciones con instituciones similares nacionales e internacionales, con objeto de intercambiar información tendiente a optimizar sus atribuciones, y
19. Las demás que establezcan la normatividad aplicable en la materia y las demás que determine la o el Presidente Municipal, o mediante acuerdo de Cabildo le sean conferidas.

X. VALIDACIÓN

OMAR GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO.

ELABORÓ

SANDRO EDILBERTO ARRIAGA REYES
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL DE CALIMAYA

YAZMÍN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CALIMAYA, MÉXICO



XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
OCTUBRE 2025.	Creación del Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Calimaya 2025-2027

